

Ayudas a familias del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil

Ayudas a familias para financiar la escolarización del alumnado en primer ciclo de Educación Infantil en centros docentes de titularidad pública y privados autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Plazo de presentación**

Desde: 28/06/2025 Hasta: 10/09/2025

El plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de 2 meses, comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es/>), y finalizará el 10 de septiembre de 2025. Excepcionalmente, el alumnado que, por circunstancias justificadas y debidamente acreditadas, no haya podido escolarizarse en el plazo establecido en el apartado anterior, podrá presentar su solicitud del 1 al 15 de mayo.

- **Finalidad**

Financiar total o parcialmente la escolarización del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil.

- **Destinatarios**

De las bases; Alumnado del primer ciclo de educación infantil escolarizado en centros de titularidad pública y privados autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Curso 2025/2026 solamente alumnado de 2.º y 3.º curso de Educación Infantil.

- **Requisitos**

1. Tendrán la condición de personas beneficiarias quienes cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
 1. Tener residencia familiar en Extremadura o la condición de extremeño, de conformidad con la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los extremeños en el exterior.
 2. Ser poseedor de un número de identificación fiscal, ya sea de carácter definitivo o de carácter provisional.
 3. Estar escolarizado en segundo o tercer curso de primer ciclo de Educación Infantil, en una Escuela Infantil o en un centro docente privado autorizado por la consejería competente en materia de educación no universitaria.
2. No podrá obtener la condición de beneficiario/a el alumnado que se encuentre incurso en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Cuantía**

El importe máximo de la ayuda por alumno es de 200 euros mensuales, hasta un máximo de 12 mensualidades, sin que en ningún caso pueda superar el importe a abonar por la familia por el servicio educativo.

Financiación, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Documentación**

Documentación a presentar. Obligatoria.

- Solicitud.
- Alta de terceros del alumno/a, referido a la cuenta bancaria en que desea se le ingrese la ayuda.
- Certificado expedido por el titular del centro educativo en el que se especifique la cuantía mensual a abonar por el/la alumno/a y el número total de meses para los que se matricula.
- Declaración responsable de los padres, madres o tutores legales que el alumno/a no se encuentra en curso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
- Certificado de acreditación de obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social o autorización expresa en el Anexo I de recabar dichos datos.
- DNI o certificado de empadronamiento en el caso de oposición.